+

Junta mi

Joan mas de ynzurrigarro

Dº de arana

+

En junta mi a quatro de octubre año de mill e quinientos e sesenta e cinco años el señor alcalde con su regimiento contenidos en la plaça desta cotta que acordaron por ocupaçion del sindico que a vizcaya sobre lo de la pestilençia Joan mas de ynzurrigarro con esta acordado e a la villa de Salvatierra e a cotta y testigos de alabado mi de arana / testigos mig de narbaiz e pedro de vasalgaray

Martin de osmondo

V cavala

Pedro

Que el jurado

+

Este dia mando el señor alcalde a mig de narbaiz que jurado no suelte a mig preso sin mandamiento en conformidad de su tenor so pena de quinientos maravedis la primera vez aplicados la mitad para la camara e fisco de su magestad e la cotta mi y para gastos de justicia e por la segunda vez doblado la dicha pena e por la tercera quinze dias de suspension del dicho oficio. Mandado por mi testigos testigos de vasalgaray e pedro de vasalgaray

Martin de osmondo

V cavala

Que el tamborino de cambiarra

Este dia el señor alcalde mando al tamborino de cambiarra que por tanto no use de su oficio de tamborino mi a la hora de mi a dançar los dias domingos e fiestas antes de la misma hora so pena de dozientos maravedis por cada vez aplicados a mi de la camara e fisco de su magestad e la cotta mi y para reparos / y no. Mandado tamborino con cuanto de dicho mandamiento del señor alcalde testigos andres mas de mi letra e pedro de vasalgaray

Martin de osmondo

V cavala

Candela

Arrenda mi de la candela

En la casa del concejo de la villa de vergara a siete dias del mes de octubre año del nacimiento de mill e quinientos e sesenta e cinco años estando el muy magnifico señor martin saez de osmondo y cavala alcalde ordinario en la dicha villa e martin e andres mas de a mi letra